

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

9740  
ORDENANZA

Artículo-1º:-Autorízase a suscribir el Convenio de Auspicio Municipal del Profesorado de Educación Física, que se dicta en el Instituto "Ecleston", celebrado entre ese Instituto y el Municipio de Lanús.-

Artículo-2º:-La Municipalidad de Lanús por medio de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo pondrá a disposición del Instituto, parte de las instalaciones polideportivas a su cargo, a fin de realizar las prácticas de la carrera en caso de ser solicitado, coordinando previamente su uso con las autoridades del Área de Deportes del Municipio.-

Artículo-3º:-La utilización de los predios municipales por parte de los concursantes de la carrera "no" implicará para el Municipio asumir responsabilidad alguna respecto de dicho uso.-

Artículo-4º:-El Instituto "Ecleston" se compromete a poner a disposición de la comunidad de Lanús, 6 (seis) medias becas destinadas a aspirantes a cursar la carrera. Las mismas se adjudicarán por el Instituto de acuerdo al criterio de selección que considere más apropiado. La nómina de aspirantes será remitida por la Municipalidad de Lanús.-

Artículo-5º:-La vigencia de este Convenio será de un año a partir de su firma, pudiéndose renovar automáticamente por un periodo igual de no mediar decisión en contrario por alguna de las partes.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de febrero de 2004.-

*REMO*

*Francisco M. Vilas*  
FRANCISCO M. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0322  
DE FECHA 13 FEB 2004

R.F.S.

8740

A) DOCUMENTO

MARIA ESTER ANTINOCO  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

COPIA 10 \$09

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINOCO  
Jefa División Registro de  
Acuerdos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

CORREO DEL  
ESTADO

RECIBIMOS EL DECRETO N° 0322, PROCLAMANDO LA LEY DE AUTONOMÍA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUSCRITO EN QUITO, DIA 13 DE FEBRERO DE 2004, POR EL PRESIDENTE ALFREDO GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ, Y EL MINISTRO DE GOBIERNO, MARÍA ESTER ANTINOCO.

RECIBIMOS EL DECRETO N° 0322, PROCLAMANDO LA LEY DE AUTONOMÍA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUSCRITO EN QUITO, DIA 13 DE FEBRERO DE 2004, POR EL PRESIDENTE ALFREDO GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ, Y EL MINISTRO DE GOBIERNO, MARÍA ESTER ANTINOCO.

RECIBIMOS EL DECRETO N° 0322, PROCLAMANDO LA LEY DE AUTONOMÍA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUSCRITO EN QUITO, DIA 13 DE FEBRERO DE 2004, POR EL PRESIDENTE ALFREDO GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ, Y EL MINISTRO DE GOBIERNO, MARÍA ESTER ANTINOCO.

RECIBIMOS EL DECRETO N° 0322, PROCLAMANDO LA LEY DE AUTONOMÍA Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SUSCRITO EN QUITO, DIA 13 DE FEBRERO DE 2004, POR EL PRESIDENTE ALFREDO GUILLERMO GARCÍA LÓPEZ, Y EL MINISTRO DE GOBIERNO, MARÍA ESTER ANTINOCO.

PROMULGADA POR DECRETO N° 0322  
DE FECHA 13 FEB 2004

R·E·S

8740

А. КОСАКИНОВА

**ESTADO DE MEXICO**  
**DEPARTAMENTO DE GOBIERNO**  
**DIRECCION DE INVESTIGACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES**  
**DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES**

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

**MARIA ESTER ANTINUCCI**  
Jefa División Registro de  
Aduanas, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Hacienda



ob estipendio estis etiam quod recipiuntur a rebus, qui ob remissione, legaturis  
improbae babildecoque iustis, debet. Ut per nos, qui estis sicut ei.

obligaciones al no nombrarlos en el acto, se considera que la obligación de nombrarlos es de tipo personal y no contractual.

**CONVENIO DE AUSPICIO DE LA CARRERA P/EL  
PROFESORADO DE EDUCACION FÍSICA**

En la ciudad de Lanús, a los días ..... del mes de ..... de 2002, se dan cita en el cuarto piso de la Municipalidad de Lanús, las siguientes entidades: La MUNICIPALIDAD DE LANUS representado por el Intendente Juan Quindimil; el INSTITUTO SUPERIOR ECLESTON de Lanús, representando en este acto por el Director del Profesorado de Educación Física de la institución el profesor ..... con el fin de proceder a la firma del presente CONVENIO de AUSPICIO al PROFESORADO DE EDUCACIÓN FÍSICA que realiza el INSTITUTO SUPERIOR ECLESTON. El mismo establece:

Vista la necesidad de poder contar en el distrito de Lanús con una carrera que posibilite la realización del profesorado de Educación Física con el otorgamiento de títulos oficiales en esa especialidad; y en virtud que dicha carrera se dicta en el Instituto Superior Ecleston de esta ciudad, se conviene en este acto:

1) La Municipalidad de Lanús a través de la Dirección de Deportes Recreación y Turismo en virtud de sus atribuciones como organismo estadual del distrito, asume en este acto el compromiso de auspiciar el Profesorado de Educación Física del Instituto Superior Ecleston.

2) La Municipalidad de Lanús por medio de la Dirección de Deportes Recreación y Turismo se compromete a poner a disposición parte de sus instalaciones al profesorado cuando este lo requiera para poder efectuar actividades prácticas de la carrera, combinando previamente su utilización con las dependencias que correspondieren a fin de coordinar con las actividades propias de la Dirección.

3) El profesorado de Educación Física del Instituto Superior Ecleston se compromete a aportar anualmente seis medias becas para poder efectuar la carrera a la Municipalidad de Lanús, la cual establecerá a quienes serán destinadas las mismas. A los mismos efectos se otorgarán además tres becas con descuentos del 33 %.

4) Se pauta la duración del presente CONVENIO desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... con la opción de una renovación por igual lapso de tiempo en forma automática si es que alguna de las partes no opone objeción alguna para ello.

No siendo para más, se firma dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto.